

lo dispuesto en los artículos 74 y 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, el siguiente inmueble:

Terreno rústico en término de Salvatierra de Escá, en la partida de las Eras, de cabida 27 áreas 91 centiáreas. Linda: Norte, Plácida Lampérez; este, Santiago García; sur, camino real de Lorbez, y oeste, Joaquín Elizalde. Es la parcela 277 del polígono 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 5 del de Salvatierra de Escá, folio 206, finca número 380, inscripción 6.^a

Art. 2.º Si el bien cedido gratuitamente no fuere destinado al uso previsto en el plazo de cinco años, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y acciones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto, facultándose al Delegado de Hacienda en Zaragoza para la firma de la escritura correspondiente.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9460 REAL DECRETO 735/1986, de 21 de febrero, por el que se rectifica el Real Decreto 2628/1980, de 7 de noviembre, en virtud del cual se acordó ceder al Ayuntamiento de Alcamper (Huesca); un inmueble para dedicarlo a Casa de Cultura.

Por el Real Decreto 2628/1980, de 7 de noviembre, se acordó ceder al Ayuntamiento de Alcampel (Huesca), un inmueble con destino a Casa de Cultura.

Posteriormente, el Ayuntamiento interesa que dicho inmueble sea destinado a zona verde.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo único.—Se rectifica el artículo primero del Real Decreto 2628/1980, de 7 de noviembre, que quedará redactado así:

«Artículo 1.º Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alcampel (Huesca), con destino a zona verde y al amparo de lo dispuesto en los artículos 74 y 77 de la Ley de Patrimonio del Estado, el siguiente inmueble:

Finca urbana propiedad del Estado que estuvo destinada a casa cuartel de la Guardia Civil, sita en Alcampel (Huesca), en la calle Camino de las Eras, sin número, de 892 metros cuadrados, de los cuales 342 corresponden a la parte edificada. Linda: Por el frente con la calle Camino de las Eras; derecha, entrando, con Comunal y María Naval Coll; izquierda, con María Naval Coll, heredera de Ramón Coll Lleida, y al fondo con Francisco Lleida Mongay.

El inmueble objeto de cesión se destinará a zona verde.»

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9461 REAL DECRETO 736/1986, de 21 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mora de Ebro (Tarragona) de un inmueble de 200 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de comunicaciones.

Por el Ayuntamiento de Mora de Ebro (Tarragona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 200 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de comunicaciones.

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mora de Ebro (Tarragona) de un inmueble, a

segregar de otro de mayor cabida, sito en la calle de Mora de Nova, de dicho término municipal, describiéndose el primero: Solar de 200 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, calle Mora de Nova; este, calle Miravet; oeste y sur, con propiedad del Ayuntamiento.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad en el tomo 430, libro 38, folio 124, finca número 3.423, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio de comunicaciones.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Transportes, Turismo y Comunicaciones para los servicios de comunicaciones, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9462 REAL DECRETO 737/1986, de 21 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Granada de un solar de 2.400 metros cuadrados, sito en la prolongación de la calle Pintor López Mezquita, con destino a la construcción de una biblioteca pública.

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.400 metros cuadrados (solar), sito en la prolongación de la calle Pintor López Mezquita, sin número, con destino a la construcción de una biblioteca pública.

Por el Ministerio de Cultura se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada de un inmueble, solar de 2.400 metros cuadrados, segregado de la finca Residencia de las Hermanitas de los Pobres, sita en calle Gran Capitán, que tiene forma rectangular de 60 por 40 metros de lados, con fachada a la prolongación de calle Pintor López Mezquita y a tres calles de nueva apertura.

La inscripción de dominio vigente es la primera del número 1.409, folio 18 del libro 17, sección 2.ª, en favor del excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Cultura para los servicios de biblioteca pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9463 REAL DECRETO 738/1986, de 21 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Foz (Lugo) de un solar de 1.200 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Administración de Hacienda.

Por el Ayuntamiento de Foz (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 1.200 metros cuadrados,